

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MÁS TÁCTICAS Caja de la Moneda Popular</p>	<h3>ACUSE DE RECIBO</h3>	Código: 208-MV-Ft-150	
		Versión: 1	Pág. 1 de 1
		Vigente desde: 17/11/2021	
DIRECCIÓN VECINO	KR 6 A ESTE N° 90-47/49 SUR		
CHIP POSTULANTE	AAA0146NOUT		
NÚMERO DE RADICADO	202519000291971		
FECHA DE ENTREGA	02 - 12 - 2025		
ENTREGADO <input type="checkbox"/>	DATOS DE QUIEN RECIBE		
	FIRMA NOMBRE: _____ CÉDULA: _____ TELÉFONO: _____		
	CAUSAL*: <i>No abrieron la puerta</i>		
	DATOS DE QUIEN ENTREGA		
PROFESIONAL QUE ENTREGA	FIRMA NOMBRE: <u>Paola Bucan</u> CONTRATO: <u>S3U</u>		

*Causal: Rehusado, No existe dirección, Dirección errada, Cerrado, Fuerza Mayor.

Al contestar cite este radicado

202514000291971



Bogotá, D.C. 04-11-2025

Señores
PROPIETARIO y/o POSEEDORES.
Dirección: KR 6 A ESTE 90 47/49 SUR

Asunto: Citación a vecinos - Solicitud trámite de Reconocimiento de Edificación Existente. Vigente. Expediente: 11001-0-25-0089.

Respetados Señores,

La Caja de Vivienda Popular en el marco del trámite de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 1848 de 2017, modificada por los artículos 122 y 123 del Decreto Ley 2106 de 2019 y el Decreto Nacional 1333 del 2020 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, procede a citarlo(a) en su calidad de vecino colindante del predio de la señora **LUZ MARY SIERRA**, quien el 15 de octubre del 2025, presentó solicitud para reconocimiento de la existencia de una vivienda de interés social en asentamiento legalizado con uso **Residencial**, radicado con el expediente del asunto y referente al predio localizado en dirección **KR 6 A ESTE 90-53 SUR**, de la localidad de **USME**, con **CHIP AAA0146NOUZ**, y folio de matrícula inmobiliaria número **050S40342188**.

Por lo anterior, y si ustedes desean hacerse parte en el trámite y hacer valer sus derechos puede manifestarlo mediante escrito dirigido a este Despacho bien sea por medio físico a la CL 54 No. 13 - 30 o por medio digital al correo electrónico soluciones@cajaviviendapopular.gov.co, citando el número de expediente del asunto, a partir del recibo de la presente comunicación y hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud.

Es de precisar que las objeciones y observaciones deberán presentarse de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.2.1. del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.



Al contestar cite este radicado

202514000291971



Esta intervención no está prevista para solucionar eventuales incomodidades que puedan resultar de la ejecución de obras, ni tampoco pretender sanciones por la ejecución de estas sin el debido Acto Administrativo que lo autorice, ya que estos aspectos son de la competencia de la Alcaldía Local correspondiente, a la cual debe usted dirigirse en estos casos.

El horario de atención a vecinos es de 7:00 am a 4:30 pm de lunes a viernes.

Cordialmente,

LUIS ALFONSO OJEDA MEDINA
Director Técnico de Mejoramiento de Vivienda
Fecha de radicación: 04-11-2025

Proyectó: Yany Zambrano Díaz . Contratista CPS.
Revisó: Hernán Venegas A. Coordinador CPS.

